

Anteriormente porq. el teniente a lo q. han mani-
 festado los deudos titulares en cuyo caso las d. d.
 ordenes q. venian en el particular las hace respon-
 sables y no a el q. le subicrite a sus dictámenes q.
 porq. carece no siendo como no es deudo el q. de-
 pone, de los fundam. y apoyos legales q. aque-
 nos

La Ciudad intercedida a las Adicciones hechas
 al ultimo Acuerdo habiendo conferenciado y discutiendo
 evitar todo disturbio y perjuicio Acuerdo. Confor-
 marie con lo dho en el presentado Acuerdo q. e. se hubie-
 por Mayoria de Votos, y deya sin efecto las aclaracio-
 nes hechas en Segunda

Señalacion de lo
 de las sobre testi-
 monios de Acunco
 de Samadere

El Sr. D. Juan Garcia pidio a la R. Justicia q. por
 qualquiera de los presentes se le librase testi-
 monio al Exped. de subiramos de incohabido en su fabrica
 mal por los Maestros del Hospital de Samadere q. obra
 en la Ciudad de la Ciudad Med. a tener q. ha en uso
 de el p. arautos del R. Servicio o Publico, y por la
 misma R. Justicia le Mando el q. le librase el in-
 dicado testimonio p. el uso q. espueda convenirle

En este acto el Alcalde Mayor Juan de Manises tenia q. aprender
 a arautos del Servicio por cuyo motivo le disolvio este Ayuntamiento q.
 seguir el ordinario con asistencia de su fiscal. Decano y St. p. de
 a continuacion le representaron y asi lo acordó toda Ciudad por
 ante nos sus Secretarios. En. mayores a q. Juan Francisco y damas fue =

Lopez Ochoa { Garcia
 Juan Albaro

Carillo en la C. N. y de la Ciudad de Samadere y de las Capitanias

